



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-003-2018-00146-01

Auto de Sustanciación No. 0275

Neiva, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por JAVIER AYERBE GONZÁLEZ y MARÍA MARLENY CASTRO DE AYERBE en frente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

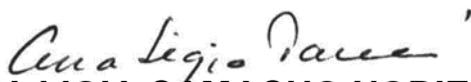
Atendiendo a que: *i)* el presente proceso había sido asignado por reparto a la Magistrada LUZ DARY ORTEGA ORTIZ titular de la entonces Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral, integrada por ésta como Ponente, por la Magistrada GILMA LETICIA PARADA PULIDO y la suscrita; *ii)* el día 09 de diciembre de 2019 la doctora LUZ DARY ORTEGA ORTIZ manifestó su impedimento para conocer de esta causa; *iii)* mediante auto del 15 de enero de 2020, esta Magistrada, como Ponente de la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral, integrada por las Magistradas GILMA LETICIA PARADA PULIDO y ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ aceptó el impedimento y asumió el conocimiento del proceso; *iv)* A la fecha, encontrándose el presente litigio para definir lo concerniente grado jurisdiccional de consulta de la sentencia

proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, Huila, el día veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), de la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Neiva hacen parte las Magistradas LUZ DARY ORTEGA ORTIZ, CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ Y ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA, presentándose nuevamente la imposibilidad de que la primera servidora judicial conozca de este asunto; es necesario ordenar recomponer la Sala con la Magistrada GILMA LETICIA PARADA PULIDO, quien sigue en turno.

Por lo anterior, se **DISPONE**:

PRIMERO: ORDENAR recomponer la Sala con la Magistrada GILMA LETICIA PARADA PULIDO, quien sigue en turno. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Código de verificación: **1a9003a807db7a0199216920a58706e500be86d46649233fe80d2eb6716246fe**

Documento generado en 24/04/2024 04:46:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>